

**ACTA Nº 183 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los siete días del mes de Junio del dos mil trece, siendo las dieciséis horas treinta minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, Presente el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se dio inicio al desarrollo de la presente Sesión con el único punto.

**2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la primera petición presentada por la señora **MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA**, de 11 de Marzo de 2013, acogiendo el Informe del 25 Marzo del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0312-2013-AJ-GADMP, fechado el 09 de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 13 de Mayo de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial Nº 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un terreno, ubicado en el sitio Los Amarillos, sector La Palma, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicada en un sector rural, no posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor **HIPÓLITO HERNÁN LAPO ESPINOZA**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**ÁREA DEL SOLAR:**

**30.16 Has.**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> PROP. SRA. María Maura Espinoza Orellana	150.96 ML
<b>SUR:</b> Río Ambocas	124.50 ML
Hnos. Lapo Espinoza	204.00 ML

**ESTE:** Quebrada S/N 179.01 ML  
**OESTE:** PROP. SRA. María Maura Espinoza Orellana 315.25 ML

**ÁREA DEL SOLAR:** 8.24 Has.

Luego se dio lectura a la petición formulada por el señor **LIBER ANTONIO QUEZADA ORDOÑEZ**, de 18 de Marzo de 2013, acogiendo el Informe del 15 de Abril de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0309-2013-AJ-GADMP, fechado el 09 de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió **AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SU VIVIENDA**, ubicado en la Ciudadela La Florida, por la calle Guácimo, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la calle pública, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

<b>FRENTE:</b> Calle Pública con:	10,00 ML
<b>POR EL UN COSTADO:</b> Prop. Sr. Julio C. Peláez, lote # 174 con:	15,00 ML
<b>POR EL OTRO COSTADO:</b> Calle Pública con:	15,00 ML.
<b>POR ATRÁS:</b> Prop. Luz Quezada, lote # 1656.	10,00 ML.
<b>ÁREA DEL TERRENO:</b>	<b>150,00 M2.</b>

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

**ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 150,00 M2**

**RETIRO FRONTAL:** 2,00 ML CON RELACIÓN A LA CALLE PÚBLICA

**RETIRO LATERAL DERECHO:** ADOSADO

**RETIRO LATERAL IZQUIERDO:** ADOSADO

**RETIRO POSTERIOR:** 1 ML

**AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 34.290.00 USD.

Por secretaria se dio lectura de la solicitud del señor **MANUEL DELICIO JARAMILLO LIMA**, de 10 de Abril de 2013, acogiendo el Informe del 15 de Mayo de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0317-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió **AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS**, ubicado en la Ciudadela La Florida, por la calle Cantabria, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la calle Cantabria, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

<b>FRENTE:</b> Calle Pública con:	10,00 ML
<b>POR EL UN COSTADO:</b> Prop. Sr. Julio C. Peláez, lote # 174 con:	15,00 ML
<b>POR EL OTRO COSTADO:</b> Calle Pública con:	15,00 ML.
<b>POR ATRÁS:</b> Prop. Luz Quezada, lote # 1656.	10,00 ML.
<b>ÁREA DEL TERRENO:</b>	<b>150,00 M2.</b>

**USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:**

Construcción de vivienda

**ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 150,00 M2**

**RETIRO FRONTAL:** 2,00 ML CON RELACIÓN A LA CALLE PÚBLICA

**RETIRO LATERAL DERECHO:** ADOSADO

**RETIRO LATERAL IZQUIERDO:** ADOSADO

**RETIRO POSTERIOR:** 1 ML

**AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 18.900.00 USD.**

Posteriormente en antecedentes de la petición de 24 de Abril de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

**INFORME TÉCNICO: 04 JUNIO 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO**

**INFORME JURÍDICO: 0341-2013-AJ-GADMP**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 07 JUNIO 2013**

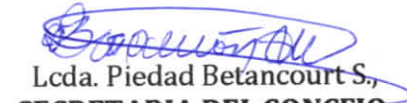
**UBICACIÓN: CIUDADELA LA FLORIDA, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL**

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con la información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

**FRACCIONAMIENTO PARA EL SEÑOR JULIO ANCISAR GUAILLAS MACAS**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h00 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.

  
Sr. Julio Romero Orellana,  
**ALCALDE DEL CANTON**

  
Lcda. Piedad Betancourt S.,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**